REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 6 9 0 DE

(2 9 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-048-2022-HOMIL

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 036 de 2022 y Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022.

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requirió adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad para contratar el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, AL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE O SISTEMA HIDROSANITARIO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SA-048-2022-HOMIL,** cuyo objeto es el: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, AL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE O SISTEMA HIDROSANITARIO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con los

requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 048-2022**, los cuales fueron publicados el día **27 de mayo del 2022** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el presente proceso no fue limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes por parte de los interesados.

Que, mediante Acta ordinaria 058 y Ponencia 058 del 08 de junio de 2022, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-048-2022-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 09 de junio de 2022 se publicó la Resolución No. 598 del 08 de junio de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de los interesados: M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. Y HIDROSANITARIAS NMC S.A.S., a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que el 15 de junio de 2022 a las 11:00 am, se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, se recibió oferta por parte de las firmas:

No.	OFERENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL OFERTADO
1	EXPERTOS INGENIEROS SAS	900.150.067-0	LOUI RAFAEL BERRIO SILGADO C.C. 1034307524	$119.756.937
2	GPS ELECTRONICS LTDA	900.092.491-1	GERSON JAIR SÁENZ ROJAS C.C. 80.065.772	$109.123.714
3	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	900.152.368-1	INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO C.C. 51960994	$96.948.103
4	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	900.372.215-7	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO C.C. 19367698	$124.993.108

El 16 de junio de 2022 la entidad publicó un informe de evaluación preliminar en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO FINAL
EXPERTOS INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Aclaración: Los oferentes EXPERTOS INGENIEROS SAS, INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS, GPS ELECTRONICS LTDA y GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS, fueron inhabilitados por el Comité Técnico, por cuanto no aportaron la totalidad de los documentos técnicos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones. El Oferente GPS ELECTRONICS LTDA, fue rechazado por el Comité Jurídico, por cuanto no aportó la póliza de seriedad de la oferta, esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual consagra: *"Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron subsanes por parte del oferentes EXPERTOS INGENIEROS SAS, INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS, GPS ELECTRONICS LTDA y GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS, los cuales fueron verificados por parte del Comité Evaluador.

Que conforme a lo anterior, el consolidado final junto con los criterios de ponderación es el siguiente:

	VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE
EXPERTOS INGENIEROS SAS	**CUMPLE**	**243**	**CUMPLE**	**0**	**CUMPLE**	**150**	**393**
GPS ELECTRONICS LTDA	**CUMPLE**	**0**	**RECHAZADO**	**0**	**NO CUMPLE**	**0**	**0**
INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	**CUMPLE**	**300**	**CUMPLE**	**0**	**CUMPLE**	**300**	**600**
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	**CUMPLE**	**233**	**CUMPLE**	**106,6** **1,6**	**CUMPLE**	**300**	**641,2**

Que al oferente GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS se le otorgó puntaje por Apoyo a la Industria Nacional y Ponderación Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

Que mediante Acta Ordinaria No. 066 y Ponencia No. 066 del 28 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones, de conformidad con las evaluaciones realizadas, recomendó a la

Ordenador del Gasto aprobar el informe de evaluación previo para la Adjudicación del presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-048-2022-HOMIL.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones de fecha **28 de junio de 2022**, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador y adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-048-2022-HOMIL, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($124.993.108). Incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a la firma **GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS,** identificada con el NIT No. 900.372.215-7, representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO C.C. identificado con C.C. 19367698, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección y por haber obtenido 641,2 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración de los contratos correspondientes con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 64322**, del 29 de abril de 2022, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-0-1505024-02 Recurso 13. Por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ. Por valor de ($150.000.000,00) M/CTE., expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordenar al Área de Presupuesto liberar el presupuesto no comprometido, el cual equivale a la suma VEINTICINCO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($25.006.892).

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo respecto a la adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central.

Revisó

JUSD. Viviana Barrera Albarracín
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos

Abg. María Alexandra Quintero
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activo

PD. Ramón Bueno Gomez
Comité Económico

Proyectó

Abg. Cristian Medina Ramírez
Comité Jurídico